



CUT: 33045-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0087-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA**

Ayacucho, 08 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 33045-2024-ANA, tramitado por el Sr. Mario Sulca Mendoza, en calidad de presidente del Comité Electoral del “Comité de Usuarios de Agua San José de Viñaca (canal Baja)”, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de su organización, elegido para el período 2024-2025; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, dispone lo siguiente: *“Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por Notario o Juez de Paz del acta final del acto;*

Que, la Resolución Ministerial N° 118-2020-MINAGRI, aprueba el Programa de Fortalecimiento de las Juntas de Usuarios; cuyo objetivo es fortalecer el ejercicio de las Juntas de Usuarios para mejorar el funcionamiento y desempeño de las OUA a fin de que realicen en forma eficiente, eficaz y oportuna las funciones que les asigna la Ley N° 30157, con la finalidad de asegurar la eficiente prestación del servicio de suministro del agua a sus usuarios y la correcta elaboración de sus instrumentos técnicos y administrativos para ejercer el rol de operadores de infraestructura hidráulica;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 060-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/RTR da cuenta que, la organización, Comité de Usuarios de Agua San José de Viñaca (Canal Baja), ubicado en el valle de Pongora, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, eligió a los miembros del consejo directivo con el siguiente procedimiento: a) el 27 de enero 2024 eligieron al

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 09E80472

Comité Electoral conformado por: Mario Sulca Mendoza como Presidente; Renán Sulca Moran como secretario; Maximiliana E. Cárdenas Aguado como vocal. b) Este Comité Electoral convocó y dirigió la Asamblea Eleccionaria de fecha 10 de febrero 2024, con la asistencia del 95% de los usuarios; en el acta aclaran que obviarán los artículos 30° y 32° debido a que no hubo listas de candidatos inscritos. Aplicaron el artículo 36° de su estatuto y procedieron a elegir a mano alzada, cargo por cargo, en base a tres propuestas. Así procedieron. El procedimiento utilizado se encuentra acorde con lo dispuesto en el artículo 36° de su estatuto. Procede el reconocimiento;

Que, estando enmarcada en la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, por la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y por Resolución Jefatural N° 079-2021-ANA;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua San José de Viñaca (Canal Baja), ubicado en el valle de Pongora, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; conformado por los siguientes usuarios:

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI N°</b>
<b>Presidente:</b>	PRETEL SULCA, Nicolás.	28315121
<b>Vicepresidente:</b>	CHOQUE LAPA, Norma.	43729686
<b>Secretario:</b>	ACASIO SULCA, Valentín Fausto.	28299598
<b>Tesorero:</b>	AGUADO DE SOLORZANO, Brígida.	28216496
<b>Vocal 1:</b>	CUCHO CHÁVEZ, Juan	28206275

**ARTÍCULO 2°.-** El período de vigencia del consejo directivo reconocido es con eficacia al 31 de enero del 2024 al 30 de enero del 2026, dos años, es lo que dispone el Art. 19° de su estatuto y la Resolución Administrativa N° 0268-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, que reconoció al consejo directivo cesante.

**ARTICULO 3°.-** NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua San José de Viñaca (Canal Baja), para los fines correspondientes.

**Regístrese y Comuníquese;**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**BETSY INGRID AYALA DELGADO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO**